

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 120-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

GDE 120-2022 / Serie: CONCEPTO TÉCNICO / Código: 1210-76,13

Bucaramanga, 10 de junio de 2022

Arquitecto:

IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Concepto Técnico Proyecto Barrio Rincón de la Paz- Comuna 5, Presupuestos Participativos vigencia 2021.

La Secretaría de Planeación le informa que conforme a las funciones que tiene asignadas en su despacho, es la competente para revisar que una obra cumpla con los parámetros de tipo técnico y que se realice conforme a los planos aprobados con las respectivas licencias legales vigentes, a su vez la Secretaría de Planeación vela por el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT 2G) en las construcciones del Municipio de Bucaramanga.

Profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación en compañía de funcionarios del Taller de Arquitectura, realizaron visita de inspección al Barrio Rincón de la Paz, Municipio de Bucaramanga, El día 15 de febrero de 2022, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante el Ejercicio la Estrategia General de Presupuestos Participativos, emitiendo las siguientes observaciones:

OBJETIVO GENERAL

- MANTENIMIENTO A LA CUBIERTA DEL SALON COMUNAL Y OTRAS ADECUACIONES– BARRIO RINCÓN DE LA PAZ

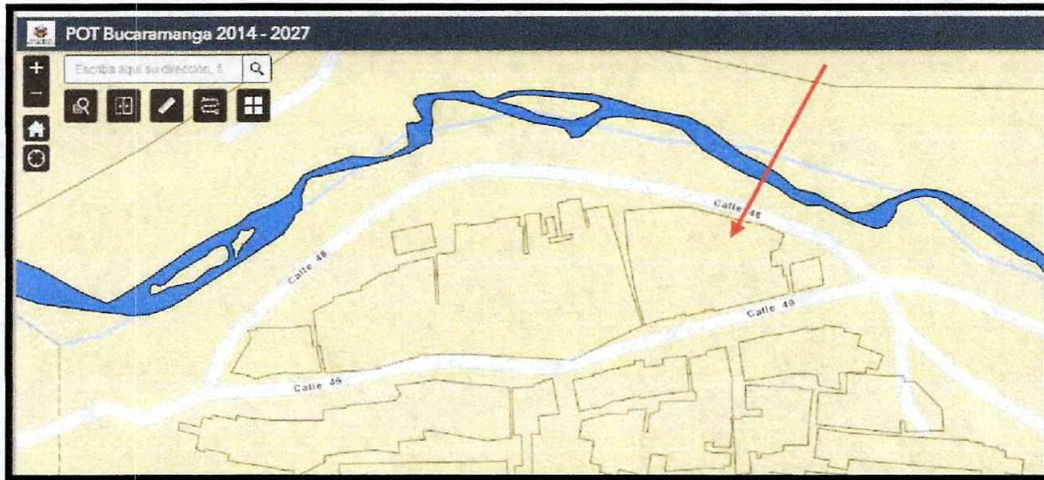
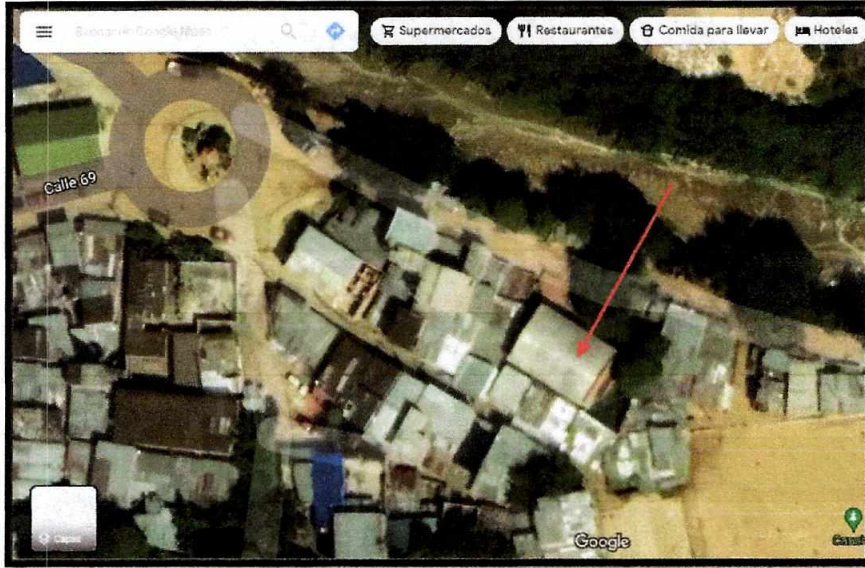
LOCALIZACIÓN

- Carrera 48w N° 47 – 01, Barrio Rincón de la Paz, Municipio de Bucaramanga

- **Coordenadas Geográficas**

N: 7°5'47.343''

W: -73°9'44.155''



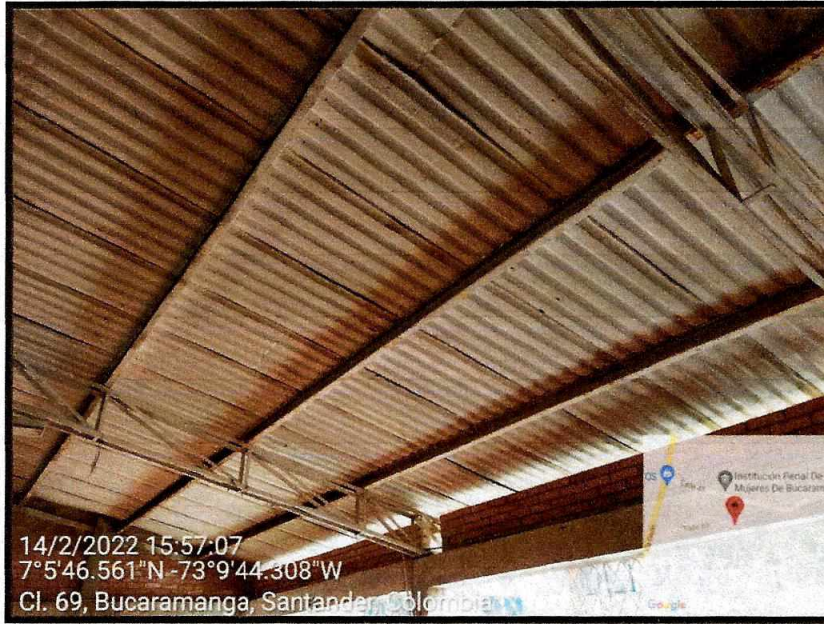
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 120-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- En el momento de la visita se evidencia un salón comunal de dos pisos de altura, el cual presta el servicio a la comunidad de manera continua
- Se requiere mantenimiento a la cubierta pues existen goteras y el agua se entra en épocas de lluvia
- Así mismo, se requieren adecuaciones generales, como pintura, cambio de los baños, cocina y demás
- Se observa, que a la entrada del salón comunal el agua se estanca y no es posible el paso peatonal, dado que el espacio público está en tierra, por lo tanto, se recomienda se mejore dicha situación.
- Por todo lo descrito anteriormente, se emite viabilidad con el fin de mejorar los aspectos mencionados.
- En el momento de la visita nos acompaña el Ingeniero estructural perteneciente al Grupo de Legalización, el cual emite viabilidad de la parte estructural como cerchas, columnas y viguetas, para ejecutar dicho mantenimiento. Soporte que se anexa a la presente.

REGISTRO FOTOGRAFICO







Vista General del sector

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 120-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES


Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a:

- Las consideraciones de uso del suelo del sector establecidas en el POT
- Debe revisarse la Titulación y/o propiedad del área donde se planea desarrollar el proyecto, para lo cual el Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público DADEP, nos expide un documento donde dicho predio se encuentra dentro de las áreas de cesión a entregar al Municipio de Bucaramanga dado que el Barrio fue recientemente legalizado. Documento que se anexa a la presente.
- Se debe analizar lo relacionado con la amenaza y el riesgo al que esté sometido el predio en mención, lo que permite evidenciar y analizar si requiere obra de estabilización y/o mitigación del sector. Documento que se anexa.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

Atentamente:


JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Sub-Secretario de Planeación Municipal (E)

Proyectó/ Ing. María Niychtme Hani M. – CPS 280 e 2022
Revisó/ Diego Alfonso Parra Fernández. Profesional Universitario.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 621-2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73.04

Bucaramanga, 25 de Marzo del 2022

DOCTORA:
YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal
E.S.D.

Asunto: Respuesta solicitud de certificado de propiedad de predios
Respuesta Consecutivo GDE13-2022

Cordial Saludo,

Nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta al oficio mediante el cual solicita certificación de titularidad de predios con objeto de inversión; Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público otorga respuesta de acuerdo a sus competencias y funciones de la siguiente manera:

En primer lugar, una vez realizada las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal-SCITECH, el sistema de información POT en línea del Municipio de Bucaramanga, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro-VUR y el Registro de Información Municipal Estado de Cuenta de los proyectos ubicados en el **BARRIO CANELOS - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE PLAZOLETA, BARRIO LA PEDREGOSA - PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO, LA VEREDA LA CHITOTA - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y BARRIO NUEVA GRANADA - PROYECTO MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES** se determina que los mismos se encuentran en predios con titularidad de terceros, por tanto no es posible otorga certificación de propiedad.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA
Canelos	Calle 65B entre Carreras 4 y 4A	Mantenimiento de plazoleta	68001010502150001000	300-117108
La Pedregosa	Carrera 33 con Calle 93 Esquina	Mejoramiento de Parque y espacio público	68001010402320020000	300-244340
Vereda Chitota		Construcción de polideportivo	68001000100020067000	300-296388
Nueva Granada	Calle 71 entre Carreras 17 y 16	Mantenimiento de Juegos Infantiles	68001010407490085000	300-109253

En segundo lugar, ubicados los predios donde se encuentran los proyectos identificados como **BARRIO CENTAUROS - PROYECTO MANTENIMIENTO DE PLAZOLETA Y BARRIO LA SALLE - PROYECTO MANTENIMIENTO DE PARQUES** se determina que se encuentran en vacío predial lo cual limita la verificación de titularidad de propiedad, así mismo, se evidencia que los mismos no se encuentran delimitados como parque en el POT EN LINEA DE BUCARAMANGA para otorgar certificación de uso público.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL
Centauros	Calle 55A entre Careras 2 y 1A	Mejoramiento de Parque, juegos infantiles y gimnasio	Vacío predial

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 621-2022	
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73.04	

La Salle	Carrera 27 entre Calles 69A y 69	Mantenimiento de Parque	Vacio predial
----------	----------------------------------	-------------------------	---------------

En tercer lugar, en lo que respecta al proyecto identificado como **BARRIO RINCON DE LA PAZ - PROYECTO MEJORAMIENTO DE SALÓN COMUNAL**, se determina que actualmente se vienen realizando las acciones pertinentes para el recibo formal de las áreas de cesión derivadas del proceso de legalización del barrio.

Es pertinente indicar que actualmente el barrio se encuentra en un solo globo de mayor extensión y que no se ha dado la apertura de los folios de matrícula a favor del Municipio de Bucaramanga. Dicho proceso se encuentra en trámite para gestionar la escritura de cesión a favor del Municipio de Bucaramanga y los demás actos administrativos correspondientes.

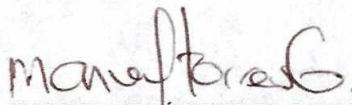
BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL
Rincón de la Paz		Mejoramiento de salón Comunal	68001010509630001000

Por último, para los proyectos identificados como **BARRIO CRISTAL ALTO - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A LAS ESCALERAS Y BARRIO CANDILES - PROYECTO MEJORAMIENTO DE PARQUES, JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO**, se realizaron las consultas pertinentes y se establece que los mismos hacen parte del Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal SCITECH por ellos se otorgan las siguientes certificaciones.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	CERTIFICADO DADEP
Cristal Alto	Carrera 19A entre calles 123 y 124	Construcción de cubierta a las escaleras	DADEP 619-2022
Candiles	Calle 50 entre Carreras 13A y 14	Mejoramiento de polideportivo	DADEP 620-2022

Sin otro particular, adjuntamos al presente oficio las certificaciones de propiedad que corresponde a predios propiedad del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente,



MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Certificado DADEP 619-2022 y Certificado DADEP 620-2022

C.c. Archivo DADEP

Proyecto: ING. Jessica Paola Gordillo – Ingeniera CPS 404 DADEP

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28	

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

Al contestar favor citar los
siguientes datos:
Certificado: **GOT852-2022-15**
Fecha: 31 de marzo de 2022

Ingeniera:

MARÍA NIYCHTME HANI MARTÍNEZ

Contratista Secretaria de Planeación Municipal
Bucaramanga

Asunto: Certificación de uso de suelos, restricción a la ocupación, amenaza y riesgo de predios a intervenir en el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos | Oficio No. GDE14-2022

Apreciada Ingeniera Hani:

Con fundamento en los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014 – 2027, adoptado mediante el **Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014**, que estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas y rurales, según sus condiciones físicas asociadas a los fenómenos de amenazas naturales y las restricciones para su ocupación, en la **Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015** por la cual se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano Rincón de la Paz, en la **Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019** por medio de la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015, en el **Oficio Consecutivo No. GOT 2506** del 29 de agosto de 2019 y ubicado en la cartografía que hace parte integral del POT vigente el predio objeto de su petición, la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, en concordancia con sus funciones y competencias, certifica que presenta los siguientes atributos:

Identificación del predio		
Manzana:	N	Predio: 3
Ubicación del predio.		
		
Fuente: https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1		

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230		Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28

Dirección:	Carrera 48W # 47-01
Barrio:	Rincón de la Paz
Comuna:	Comuna 5 - García Rovira

Atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014)

Categoría del Suelo:	X	Urbano		Rural	<i>(Artículo 19 del Acuerdo 011 de 2014, artículo 15 de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015 y artículo undécimo de la Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019)</i>
-----------------------------	----------	---------------	--	--------------	--

Tratamiento Urbano:	MEJORAMIENTO INTEGRAL (TMI)
----------------------------	------------------------------------

Se aplica en sectores cuyo proceso de desarrollo es incompleto en lo referente a disponibilidad de infraestructuras de servicios públicos, e inadecuado en cuanto a su organización espacial, espacio público, vías, transporte y equipamientos. Por ende, las acciones y actuaciones urbanísticas están orientadas a mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes.

(Artículo 221 del Acuerdo 011 de 2014, artículo 15 de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015 y artículo undécimo de la Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019)

Modalidad de Tratamiento Urbano:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE REORDENAMIENTO (TMI-2)
---	--

Aplica a sectores de desarrollo incompleto y/o informal que requieren acciones encaminadas a corregir deficiencias urbanísticas y que apunten a construir y/o cualificar el espacio público, los equipamientos y las infraestructuras viales y de servicios públicos, las condiciones de habitabilidad, el reconocimiento de las edificaciones, el mejoramiento de las viviendas y su reforzamiento estructural.

(Numeral 2 del artículo 221 del Acuerdo 011 de 2014, artículo 15 de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015 y artículo undécimo de la Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019)

Area de Actividad:	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (R-4)
---------------------------	--



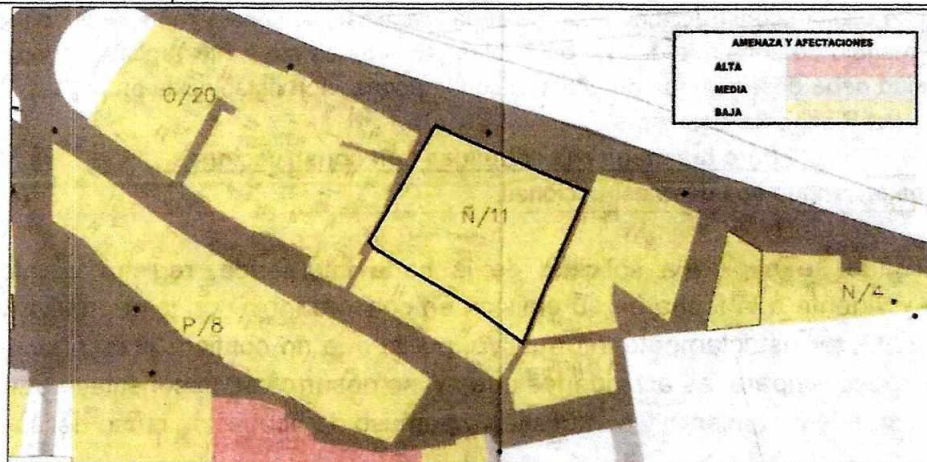
Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Zona residencial donde en el interior de las unidades de vivienda se permite desarrollar usos de comercio, servicios o industria de bajo impacto urbanístico de escalas local y zonal principalmente, como usos complementarios, siempre y cuando esta actividad no reemplace a la vivienda como uso principal, ni afecte sus condiciones de habitabilidad.

(Numeral 4 del artículo 327 del Acuerdo 011 de 2014, artículo 15 de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015 y artículo undécimo de la Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019)

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28

Categoría de amenazas naturales:	AMENAZA BAJA
---	---------------------



Fuente: Secretaría de Planeación de Bucaramanga. Legalización y Regularización de Barrios en Bucaramanga. Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019. Zona de amenaza y riesgos no mitigables. Plano 4 de 9. Abril de 2019.

El predio se ubica en una zona con categoría de **amenaza baja** (Artículo 16 de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015 y artículo décimo segundo de la Resolución No. 0147 del 02 de mayo de 2019)

Zonificación de restricciones a la ocupación:	ZONA 06: ÁREAS DE DRENAJE
--	----------------------------------



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Condiciones de manejo de las áreas ocupadas y no ocupadas la zona:

Para las áreas ocupadas con construcciones:

No se permiten nuevas áreas construidas o ampliación de las existentes.
Se deben realizar estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa y flujos fluviotorrenciales, coordinados por el municipio y con la participación de la autoridad ambiental y las empresas prestadoras de servicio público de alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51° "Priorización de acciones para la gestión del riesgo" del Plan de Ordenamiento Territorial, y en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28	

**GOBERNAR
ES HACER**

A partir de la identificación de las zonas afectadas por avenidas fluviotorrenenciales se debe determinar la viabilidad o reubicación de los sectores ocupados con edificaciones. Los predios o áreas en que existan construcciones que se deban reubicar, se consideran suelos de protección y tendrán manejo de zonas verdes no ocupables y/o parques cuya intervención, recuperación y sostenibilidad debe desarrollarse de acuerdo con la priorización establecida en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para las áreas NO ocupadas con construcciones:

No se permiten ningún tipo de construcciones.

Este certificado se expide a solicitud de la parte interesada, registra la información disponible y vigente a la fecha de su emisión en concordancia con la normativa vigente y reviste un carácter estrictamente informativo, por lo que no confiere ni reconoce derecho alguno, tampoco ampara las actividades que allí se desarrollan, ni constituye autorización expresa de su funcionamiento y no constituye permiso de ocupación o uso del suelo.

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Orlando Regino Pereira. Técnico Operativo 314-23
CC. Archivo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT1406-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	SERIE/Subserie: LEGALIZACIONES/Concepto de viabilidad de uso de suelo. Código Serie/Subserie (TRD): 1230-76 / 1230-76,07	

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

Señores:
GRUPO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
Bucaramanga, Santander

Ingenieros:
DIEGO ALONSO PARRA FERNÁNDEZ
MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ

Asunto: Concepto técnico estructural Salón Social barrio Rincón de la Paz

Cordial saludo,
Presento informe de visita y concepto técnico del salón comunitario del barrio Rincón de la Paz.
Fecha de visita 02 de marzo de 2021

1. OBJETIVO

Analizar la vulnerabilidad estructural del salón comunitario del Barrio Rincón de La Paz.

2. LOCALIZACION

El barrio denominado Rincón de La Paz se encuentra ubicado en el occidente de la ciudad de Bucaramanga, este se encuentra legalizado por la administración municipal con Resolución 0147 de 02 de mayo de 2019.

En un terreno que desciende desde la meseta en donde se localiza la ciudad de Bucaramanga, con pendientes bajas.

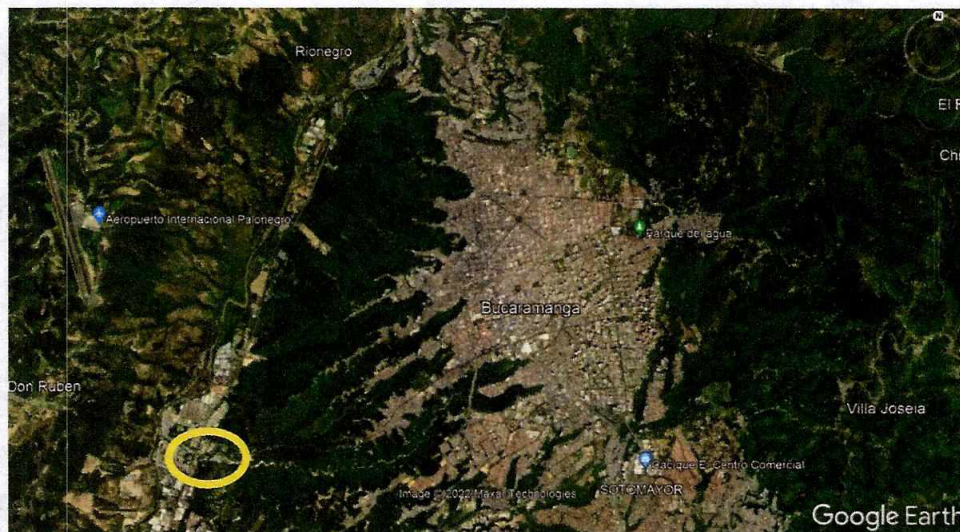


Imagen 1: Imagen localización Rincón de La Paz

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT1406-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	SERIE/Subserie: LEGALIZACIONES/Concepto de viabilidad de uso de suelo. Código Serie/Subserie (TRD): 1230-76 / 1230-76,07	

3. DESCRIPCION SALON

Se encuentra un salón de 2 pisos, construido en sistema de pórticos de concreto reforzado, con placa de entrepiso en lamina metálica colaborante, placa maciza apoyadas sobre viguetas metálicas.



Foto 1: Fachada de salón Rincón de La Paz

En la foto 1 se observan los elementos que conforman el sistema de pórticos. En la vista se pudo evidenciar la existencia de columnas y vigas de 30x30 de concreto reforzado.

Para el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado no hay límite de altura, actualmente se encuentran 2 pisos.

La edificación presenta una configuración regular en planta y en altura, es decir, no presenta irregularidades que puedan afectar su comportamiento ante cargas dinámicas producidas por efectos sísmicos

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT1406-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial	SERIE/Subserie: LEGALIZACIONES/Concepto de viabilidad de uso de suelo.	
Código Subproceso: 1230	Código Serie/Subserie (TRD): 1230-76 / 1230-76,07	

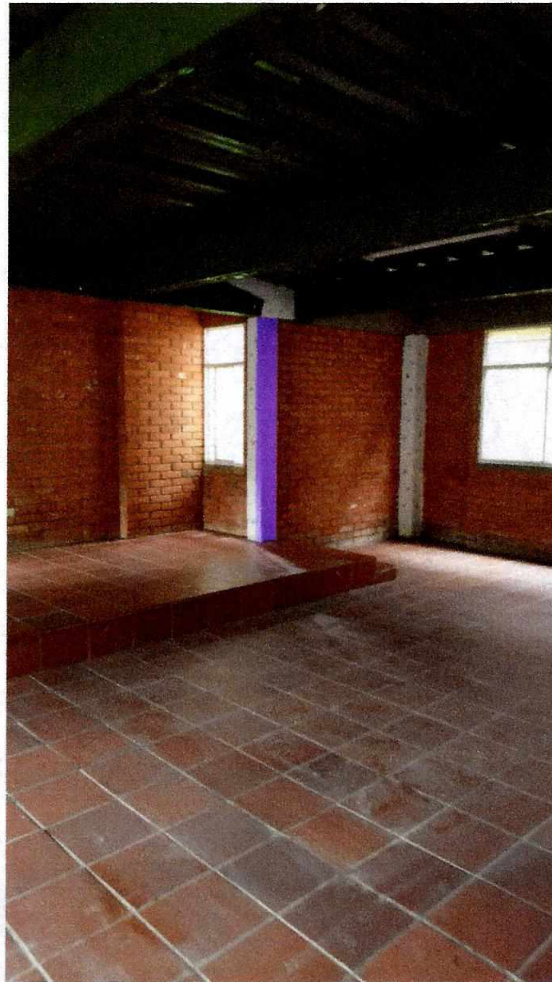


Foto 2: Interior piso 1 salón Rincón de La Paz

En la foto 2 se observa el sistema de entrepiso del salón, conformado por perfiles metálicos sobre los cuales se apoya una placa maciza de concreto con lamina colaborante de acero.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT1406-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial	SERIE/Subserie: LEGALIZACIONES/Concepto de viabilidad de uso de suelo.	
Código Subproceso: 1230	Código Serie/Subserie (TRD): 1230-76 / 1230-76,07	



Foto 3: Interior piso 2 salón Rincón de La Paz

En la foto 3 se observa la estructura de cubierta del salón, conformado por elementos metálicos, cerchas y perfiles tubulares sobre los cuales se apoyan tejas livianas.

4. ESTADO DE LA EDIFICACION.

- Se califica de acuerdo a la inspección realizada in situ.
- El terreno en el cual se construyó el salón tiene una topografía plana, de acuerdo a los estudios complementarios de la legalización del barrio, el sitio de la edificación no se encuentra afectado por amenazas derivadas del suelo ni presenta riesgo de inundaciones. Ver documento anexo (Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo – Rincón de la Paz) de la resolución 0147 de 02 de mayo de 2019.
- No se evidencian daños en la estructura, como fisuras o grietas la estructura, provenientes de asentamientos del terreno de fundación.
- No se encontraron deflexiones en vigas o placas que indiquen deficiencia en la cantidad o calidad del refuerzo. No se encontraron recubrimientos deficientes.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT1406-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	SERIE/Subserie: LEGALIZACIONES/Concepto de viabilidad de uso de suelo. Código Serie/Subserie (TRD): 1230-76 / 1230-76,07	

- El mantenimiento general de la estructura es bueno, se evidencia buena calidad en los materiales utilizados.
- Se califica el estado de la edificación como **BUENO**.

5. CALIDAD DE DISEÑO DE LA EDIFICACION.

Se califica de acuerdo al levantamiento arquitectónico. Aquí se evidencia que hay una buena distribución de los elementos verticales (columnas) y que son continuas desde el nivel inferior, hasta la cubierta.

No se evidencian daños en la estructura, por cuanto se entiende que ante cargas estáticas la estructura trabaja en niveles de esfuerzo inferiores a su resistencia

Se encontraron algunas columnas en la zona posterior del salón (zona de tarima), en donde las dimensiones de las columnas son menores a la requerida en el reglamento NSR-10, sin embargo, no esto no compromete la estabilidad de la edificación, además esta es una zona de 1 solo nivel.


Se recomienda cambiar el diseño de la escalera existente, se debe garantizar un desarrollo con dimensiones de acuerdo al título k del reglamento NSR-10.

Se califica la calidad del diseño de la edificación como **BUENA**.

6. CONCLUSIONES

- El salón se encuentra en buenas condiciones estructurales, se puede considerar estable.
- En general se califica la vulnerabilidad sísmica de la edificación como BAJA.
- Se recomienda cambiar el diseño de la escalera existente, se debe garantizar un desarrollo con dimensiones de acuerdo al título k del reglamento NSR-10.

Atentamente,


YOLANDA BLANCO VESGA
SubSecretaria de Planeación Municipal
Proyectó: Juan Manuel Galvis Perez – Contratista CPS
Revisó aspectos jurídicos: Julián Carvajal Miranda – Profesional Especializado